

## **Bases Bolsa de Operarios del PPIF, Prestación Preventiva frente al Riesgo de Incendios Forestales (SVPIF), Vigilante Observatorio forestal / Operarios Unidades Prevención**

### **GENERALIDADES**

Convocar por el procedimiento de urgencia y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal de Operarios PPIF.

Esta bolsa se regirá por el REGLAMENTO DE BOLSAS de VAERSA que se encuentra publicado junto a la publicación de esta convocatoria de bolsa, además de por lo dispuesto en las bases de la misma.

Los puestos a cubrir serán los de Operarios Prevención Grupo E:

- Vigilante Observatorio Forestal
- Operario de prevención en sus diferentes modalidades:
  - Unidad Básica de Prevención
  - Unidades especializadas de Prevención.
  - Unidades motorizadas de Prevención.
  - Unidades polivalentes de Prevención.
  - Personal de unidades comarcales

El ámbito territorial de la bolsa es por demarcaciones, las demarcaciones quedan fijadas en el ANEXO I de las presentes bases de la Bolsa. Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud de inscripción la o las demarcaciones en las que estuvieran interesados en obtener destino.

Los participantes deberán inscribirse a la bolsa a través del portal de ocupación vía web de VAERSA. El hecho de estar dado de alta en esta plataforma de ocupación no exonera al candidato/a de inscribirse en la bolsa que sea de su interés.

### **CONDICIONES DE LOS PUESTOS OFERTADOS**

- Contrato laboral eventual.
- Jornada laboral: 1.507,25 horas anuales de trabajo efectivo.
- Clasificación: E10E004
- Salario: 15.802,66 euros brutos anuales (año 2018). Se incluirán, en su caso, los incrementos retributivos previstos por ley para el año 2019.

### **FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR**

- Vigilancia y detección de incendios, humos y cualquier riesgo potencial del terreno forestal.

- Activar los mecanismos de alarma y transmitir la información adecuada.
- Informar a los usuarios del terreno forestal o a los colindantes sobre los riesgos de incendio, niveles de pre-emergencia, normativa, campañas de prevención, peligros del uso del fuego y de otras medidas cautelares en materia de prevención o relacionadas.
- Las funciones que están enmarcadas dentro del Plan Especial de Riesgo de Incendios Forestales.
- La colaboración que se le solicite en las situaciones de emergencia y que fueran requeridas por el órgano competente de este servicio.
- Localizar accesos y guiar medios de emergencias
- Las tareas análogas y relacionadas con el servicio que les fueran asignadas por sus superiores, que estén relacionadas con el puesto de trabajo y que resultaren necesarias para prevenir el fuego y sus efectos colaterales

## **FASES DE LA BOLSA: BAREMO DE MÉRITOS Y PRUEBA TÉCNICA DE LA BOLSA**

La prueba técnica y la baremación de méritos, discurrirán a través de las siguientes fases:

1. Aportación de la documentación y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo ([empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)), inscribiéndose a la bolsa y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
3. Prueba técnica de carácter teórico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y cuyo temario se detalla en el Anexo I, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de los puestos ofertados. Esta fase de la prueba técnica supondrá el 60% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.  
Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a los candidatos que no hayan superado esta fase.
4. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por el candidato/a en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja en el proceso de valoración de la baremación de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.

Se comenzará la comprobación por orden de mayor a menor puntuación y se realizarán tantas comprobaciones como sean necesarias para cubrir los puestos ofertados en cada momento. Se establece un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación relacionada con la corrección de la autobaremación realizada por Vaersa. Dicho plazo comienza a contar una vez finalizada la comprobación, avisándose vía e.mail al candidato/a con el plazo efectivo para realizar dicha reclamación. Pasado dicho plazo y aceptadas o denegadas las posibles reclamaciones, la puntuación global del candidato/a será definitiva.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en la presente bolsa. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el caso que no exista ninguna modificación a la autobaremación no se mandará correo ni se abrirá plazo de reclamación para dicho aspirante, pasando su puntuación global a definitiva.

Esta fase de méritos supondrá el 40% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto.

5. El resultado final de la bolsa vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:
  - 1.- Prueba técnica de carácter teórico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total de la bolsa.
  - 2.- Baremación de las candidaturas en función de la experiencia profesional. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total de la bolsa.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la bolsa.

6. Listas de admitidos: Será accesible para todos los/as candidatos/as en tiempo real, pudiendo ver cada candidato/a las diferentes situaciones y su posición en la lista (que será provisional mientras no esté comprobada su autobaremación o haya candidatos/as por encima aun no comprobados). Se reordenará de manera automática la posición del candidato/a cuando se comprueben las posibles reclamaciones y se acepten o se denieguen las mismas, marcándose su puntuación como definitiva.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que VAERSA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portalvaersa.com> .

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- **Titulación Requerida:**
  - Certificado de escolaridad, primer ciclo de educación secundaria o equivalente. Se valorarán titulaciones académicas superiores relacionadas con el puesto de trabajo.

- **Otros requisitos en función del puesto:**

Con carácter general se requiere estar en posesión del siguiente carnet:

- **Carnet de conducir tipo B.**

En determinados puestos específicos (unidades motorizadas) que puedan proveerse mediante esta bolsa se puede requerir que el candidato esté en posesión también del siguiente carnet de conducir:

- **Carnet de conducir tipo A.**

Los candidatos serán responsables de disponer de los medios para acudir al lugar de trabajo o punto de salida correspondiente al puesto ofertado.

## MÉRITOS: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.

- **Titulaciones adicionales<sup>1</sup> - Máximo de 6 puntos**
  - Título Profesional Básico en APROVECHAMIENTOS FORESTALES - 1,5 puntos.
  - Ciclo formativo grado medio Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio natural - 3 puntos.
  - FP1 Técnico auxiliar en forestal, rama agraria - 3 puntos.
  - Ciclo formativo grado superior Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos - 3 puntos.
  - Otro título de grado medio o superior, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - 3 Puntos
- **Formación adicional - Máximo de 11 puntos:**
  - Se valorará la formación de cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo

---

<sup>1</sup> - Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Los certificados se librarán por el órgano competente.

objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos. *Entre 5 y 20 horas - 2 puntos, de 21 a 50 horas - 3 puntos, de 51 a 100 horas 4 puntos, más de 101 horas - 5 puntos*

- Cursos de prevención de riesgos laborales acreditables en trabajos forestales, albañilería u otros asimilables - *Entre 5 y 20 horas - 1 punto, entre 21 y 50 horas: 2 puntos - más de 51 horas: 3 puntos.*
- Cursos de prevención de riesgos laborales en trabajos en altura - *entre 20 y 50 horas: 3 puntos - más de 51 horas: 4 puntos.*

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, sólo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado<sup>2</sup>.

● **Idiomas:**

- Valenciano (puntuación máxima 2 puntos). Los certificados han de ser expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas. Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable<sup>3</sup>.

Niveles	Puntuación
A1	0,25
A2 (oral)	0.5
B1 (elemental)	0.8
B2	1
C1 (mitjà)	1.5
C2 (superior)	2

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 1 punto). los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea

<sup>2</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa.

<sup>3</sup> - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano  
Cond. part. Bolsa Peones Forestales. - ver. 1.2 - ss-jmml

diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación. El conocimiento de cada idioma se valorará por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como continuación se detalla<sup>4</sup>:

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre		Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,2	1.º curso. Ciclo elemental		0,2	1.º nivel básico	Certificado nivel	0,2	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado
0,4	2.º curso. Ciclo elemental	Certificado ciclo	0,4	2.º nivel básico	Básico (CNB)	0,4	2.º nivel A2		A2
		Elemental	0,4	1.º nivel intermedio	Certificado nivel	0,4	1.º nivel B1		Certificado
0,6	3.º curso. Ciclo elemental		0,6	2.º nivel intermedio	Intermedio (CNI)	0,6	2.º nivel B1	Nivel B	B1
0,8	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado C. superior	0,8	1.º nivel avanzado	Certificado nivel	0,8	1.º nivel B2		Certificado
1	2.º curso. Ciclo Superior	Certificado de aptitud	1	2.º nivel avanzado	Avanzado (CNA)	1	2.º nivel B2		B2
			1	1.º nivel C1	Certificado C1	1	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			1	2.º nivel C2	Certificado C2	1	1.º nivel C2		Certificado C2

**Total puntuación de la formación: 20 puntos**

<sup>4</sup> - No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

- **Experiencia Profesional<sup>5</sup>. 20 puntos.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 20% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.
  - Servicios prestados en Vaersa, en la misma categoría y sector de los puestos de esta Bolsa - **0,25 ptos/mes completo de servicios efectivos - máximo 20 ptos.**
  - Servicios prestados en puestos de la misma categoría y sector o puestos de características similares a los puestos de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas, otras empresas o como trabajador autónomo - **0,08 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 ptos**
  - Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa - **0,05 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 20 ptos**

**PRUEBA TÉCNICA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 60% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.

- Prueba técnica: preguntas tipo test: resultado: 60 puntos.
  - 40 preguntas de tipo test.
  - A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta.
  - Se descontará una respuesta correcta, por cada tres respuestas erróneas.
  - Las respuestas en blanco no restarán puntuación alguna
  - Para superar el examen será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos.

La prueba técnica se realizará Online a través de la plataforma de empleo.portalvaersa.com. Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía e.mail indicando la dirección para la realización del test así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

### **Temario:**

---

<sup>5</sup> - La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.).

En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

El temario estará disponible en el siguiente enlace:

<https://empleo.portalvaersa.com/es/Bolsas/Activas/temario/69/>

## **OBSERVACIONES GENERALES**

### **Los/as candidatos/as seleccionados/as**

Deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, que se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico inicial que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores, al inicio de la relación laboral, tras la contratación.

### **CAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

### Baremación:

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de curriculums, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <[empleo.portalvaersa.com](https://empleo.portalvaersa.com)>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate entre las candidaturas finales del proceso de selección podrán aplicarse los siguientes criterios:

A.- Se tendrá en cuenta aquellos candidatos cuyo sexo esté infrarrepresentado en la categoría profesional correspondiente al puesto de trabajo ofertado. Este criterio se ajusta a los contenidos del Plan de Igualdad de VAERSA.

B.- Se tendrá en cuenta el criterio de residencia en el municipio donde radique el centro de trabajo y municipios limítrofes.

C.- Personas que tengan reconocida un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas a realizar.

### ANEXO I

UNIDADES	MUNICIPIO SALIDA	DEMARCACIÓN FORESTAL
V101-V102	ADEMUZ - ADEMUZ	CHELVA
V103-V105	TITAGUAS - TUÉJAR	CHELVA
V106-V107	ANDILLA - VILLAR DEL ARZOBISPO	CHELVA
V120-V121	TUÉJAR - TUÉJAR	CHELVA
V801-V811	CASINOS - CHELVA	CHELVA
V104-V304	BENAGÉBER - SINARCAS	CHELVA - REQUENA
V201-V202	BUÑOL - CHIVA	LLIRIA
V203-V204	VILAMARXANT - LLÍRIA	LLIRIA
V205-V206	SERRA - SERRA	LLIRIA
V601-V603	VALÈNCIA - VALÈNCIA	LLIRIA
V602-V605	VALÈNCIA - VALÈNCIA	LLIRIA
V604-V606	VALÈNCIA - VALÈNCIA	LLIRIA
V702-V712	SERRA - PORTACELI	LLIRIA
V802-V812	CHIVA - BÉTERA	LLIRIA
V804-V814	PICASSENT - PICASSENT	LLIRIA
V401-V402	GARROFERA - ALZIRA	POLINYA DEL XUQUER
V403-V404	GANDIA - GANDIA	POLINYA DEL XUQUER
V420-V421	GARROFERA - GARROFERA	POLINYA DEL XUQUER
V301-V302	UTIEL - UTIEL	REQUENA
V303-V305	REQUENA - REQUENA	REQUENA
V306-V307	COFRENTES - CORTES	REQUENA
V308-V309	AYORA - AYORA	REQUENA
V320-V321	REQUENA - REQUENA	REQUENA
V330-V331	JARAFUEL - JARAFUEL	REQUENA
V803-V813	REQUENA - UTIEL	REQUENA
V501-V502	BICORP - BOLBAITE	XÁTIVA

V503-V504	ENGUERA - ENGUERA	XÁTIVA
V505-V506	FONTANARS - FONTANARS	XÁTIVA
V507-V508	CASTELLÓ DE RUGAT - ONTINYENT	XÁTIVA
V520-V521	XÀTIVA - XÀTIVA	XÁTIVA
V805-V815	XÀTIVA - ONTINYENT	XÁTIVA
<b>OBSERVATORIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>DEMARCACIÓ FORESTAL</b>
EL REMEDIO.	CHELVA	CHELVA
LA TRAVINA.	ARAS DE ALPUENTE	CHELVA
EL GAVILÁN.	PUEBLA DE SAN MIGUEL	CHELVA
CERRO SIMÓN.	ANDILLA	CHELVA
VALDESIERRAS.	BENAGÉBER	CHELVA
BUENA LECHE.	TUEJAR	CHELVA
ALTO NEGRO.	LA YESA	CHELVA
CPIFV	L'ELIANA	LLIRIA
SIERRA MARTÉS.	YÁTOVA	LLIRIA
ALTO DEL PINO.	SERRA	LLIRIA
LAS HIERBAS.	CHIVA	LLIRIA
SIERRE DEL AVE.	DOS AGUAS	LLIRIA
MONDÚBER.	XERESA	POLINYA DEL XUQUER
EL PALMERAL.	TOUS	POLINYA DEL XUQUER
BESORI.	LLOMBAI	POLINYA DEL XUQUER
SIERRA NEGRETE.	UTIEL	REQUENA
EL CASTILLICO.	JARAFUEL	REQUENA
CAROCHE.	TERESA DE COFRENTES	REQUENA
PICO ROPÉ.	CHERA	REQUENA
MOLUENGO.	VILLARGORDO DEL CABRIEL	REQUENA
ALTO DE ALCOLA.	COFRENTES	REQUENA
CASA DEL DOCTOR.	REQUENA	REQUENA
LA HERRADA.	REQUENA	REQUENA
CERRO CARPIO.	SINARCAS	REQUENA
LA HUNDE.	AYORA	REQUENA
VALLADA.	VALLADA	XÁTIVA
BENIATJAR.	BENIATJAR	XÁTIVA
MONTE MAYOR.	BICORP	XÁTIVA
CAPERUCHO.	FONT DE LA FIGUERA	XÁTIVA

UNIDADES	MUNICIPIO SALIDA	DEMARCACIÓ FORESTAL
A201-A202	PLANES-PLANES	ALCOI
A203-A204	COCENTAINA-COCENTAINA	ALCOI

A205-A206	CAMPO DE MIRRA-CAMPO DE MIRRA	ALCOI
A601-A602	VILLENA-VILLENA	ALCOI
A220-A221	COCENTAINA-COCENTAINA	ALCOI
A802-A812	COCENTAINA-COCENTAINA	ALCOI
A101-A102	CASTELL DE CASTELL-CASTELL DE CASTELLS	ALTEA
A103-A104	DÈNIA-DÈNIA	ALTEA
A105-A106	BENISSA-BENISSA	ALTEA
A107-A108	POLOP-POLOP	ALTEA
A109-A110	XIXONA-XIXONA	ALTEA
A603-A604	ALICANTE-ALICANTE	ALTEA
A701-A711	ALTEA-ALTEA	ALTEA
A120-A121	ALICANTE-ALICANTE	ALTEA
A801-A811	BENISSA-BENISSA	ALTEA
A301-A302	ELDA-ELDA	CREVILLENTE
A803-A813	ELDA-ELDA	CREVILLENTE
<b>OBSERVATORIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>DEMARCACIÓ FORESTAL</b>
FONT ROJA	ALCOI	ALCOI
RECONCO	BIAR	ALCOI
MARIOLA	AGRES	ALCOI
SERRELLA	QUATRETONDETA	ALCOI
MAIGMÓ	TIBI	ALCOI
CPIFA	SANTA FAZ	ALTEA
ALMISERÀ	VALL DE GALLINERA	ALTEA
COLL DE RATES	TÀRBENA	ALTEA
AITANA	CONFRIDES	ALTEA
AIXORTÀ	GUADALEST	ALTEA
COCOLL	CASTELL DE CASTELLS	ALTEA
CABEÇÓ	BUSOT	ALTEA
SALVIAR	XIXONA	ALTEA
RECLAT	MONOVAR	CREVILLENTE

UNIDADES	MUNICIPIO SALIDA	DEMARCACIÓ FORESTAL
C101-C102	MORELLA-XERT	SANT MATEU
C103-C104	FORCALL-VILAFRANCA	SANT MATEU
C105-C106	SALZADELLA-SALZADELLA	SANT MATEU
C120-C121	SANT MATEU-SANT MATEU	SANT MATEU
C601-C602	VINARÓS-VINARÓS	SANT MATEU

C801-C811	TRAIGUERA-TRAIGUERA	SANT MATEU
C201-C202	VISTABELLA-VISTABELLA	VALL D'ALBA
C203-C204	VILLAFAMÉS-ADZANETA	VALL D'ALBA
C205-C206	ALCALÁ-ALCALÁ	VALL D'ALBA
C702-712	CASTELLÓN-CASTELLÓN	VALL D'ALBA
C603-C604	CASTELLÓN-CASTELLÓN	VALL D'ALBA
C802-C812	VALL D'ALBA-VALL D'ALBA	VALL D'ALBA
C301-C302	MONTANEJOS-ZUCAINA	SEGORBE
C303-C304	ONDA-ONDA	SEGORBE
C305-C306	EL TORO-VIVER	SEGORBE
C307-C308	SEGORBE-SEGORBE	SEGORBE
C320-C321	SEGORBE-VALL D'UIXO	SEGORBE
C803-8013	CAUDIEL-ALTURA	SEGORBE
<b>OBSERVATORIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>DEMARCACIÓN FORESTAL</b>
FREDES	POBLA DE BENIFASSÀ	SANT MATEU
LA CREU DEL GELAT	CINCTORRES	SANT MATEU
CANALISES	ZORITA	SANT MATEU
TORRECIPRÉS	MORELLA	SANT MATEU
CANALS	CASTELL DE CABRES	SANT MATEU
VALLIVANA	MORELLA	SANT MATEU
TURMELL	XERT	SANT MATEU
PICAYO	VILLAFRANCA	SANT MATEU
SAN JOSÉ	SALZADELLA	SANT MATEU
SANTA BÁRBARA	PINA DEL MONTALGRAO	SEGORBE
PUNTAL DEL ALJIBE	ESLIDA	SEGORBE
BOQUERAS	ALTURA	SEGORBE
PEÑAS AMADOR	EL TORO-BEJÍS	SEGORBE
ALTO DEL PINAR	VILLAMALUR	SEGORBE
FRONTÓN	MONTANEJOS	SEGORBE
FELICIANO	JÉRICA	SEGORBE
<b>OBSERVATORIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>DEMARCACIÓN FORESTAL</b>
LA MUELA	FANZARA	SEGORBE
PICO DEL ÁGUILA	SEGORBE	SEGORBE
TRISTÁN	SEGORBE	SEGORBE
CPIFC	ALMASSORA	VALL D'ALBA
DESERT	BENICASSIM	VALL D'ALBA
LA LLOMA BERNAT	XODOS	VALL D'ALBA
AMETLER	ALCALÁ	VALL D'ALBA
PEÑAGOLOSA	VISTABELLA	VALL D'ALBA

SUBARRA	BENLOCH	VALL D'ALBA
EL CABEZO	LUCENA DEL CID	VALL D'ALBA